



AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2011, aprobada en Sesión Ordinaria del Pleno el 24 de febrero de 2011**

### Alcalde-Presidente:

D. Ángel Fernández Casado

### Concejales asistentes:

D<sup>a</sup>. Elena Arribas Herranz

D<sup>a</sup> Cristina Criado Gómez

D. Diego García

D. Félix Vallejo Sanjuán

D<sup>a</sup>. Ana Rosa Bravo Cristóbal

D<sup>a</sup>. Beatriz del Pozo Valverde

D. Francisco Herrero Herranz

D. Juan Luis Herranz García

### Secretario:

D. Antonio Oliván Gracia

"En la localidad de Mozoncillo, provincia de Segovia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintisiete de enero de dos mil once se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados, quienes integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida. Presidida por el Sr. Alcalde, D. Ángel Fernández Casado, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por el mismo, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta de los borradores de las actas de la sesiones extraordinarias de 16 de diciembre de 2010 y 12 de enero de 2011, las mismas son aprobadas por unanimidad en los mismos términos en que han sido redactadas.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da lectura a continuación a la siguiente correspondencia recibida:

-Escrito de la Dirección General de Familia, de la Junta de Castilla y León, comunicando que ha llevado a cabo un diagnóstico de la situación del Centro existente en Mozoncillo para albergar la Guardería municipal acogida al programa "Crecemos", para conocer su posibilidad de transformación en "Centro Incompleto" del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León, y el resultado es positivo, pues es posible la adaptación del Centro "Crecemos" de Mozoncillo, con una sencillas obras de inversión. Para ello, comunica que las obras necesarias ser n financiadas al 90 % por la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Educación, además de los costes del documento técnico necesario y la supervisión de los trabajos.



Con este fin, y para que dicha Consejería de Familia pueda iniciar los trámites de redacción de la documentación técnica, requiere del Ayuntamiento:

- 1) Un compromiso de solicitar la subvención del 90 % del importe de las obras necesarias para su transformación en Centro de Educación Infantil incompleto; de no utilizar el inmueble para fines distintos de los que son objeto de ayuda durante un período mínimo de diez años; de facilitar los datos necesarios y permitir el acceso del personal que designe la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para redactar la documentación técnica y supervisar los trabajos
- 2) Documento acreditativo de la propiedad del inmueble
- 3) Certificación del número de niños matriculados actualmente en el Centro "Crecemos" de la localidad.

Abierta una deliberación sobre esta propuesta, pregunta el Sr. Alcalde por la situación en que quedaría el personal docente de la Guardería. Responde el Sr. Alcalde que, según sus noticias, a las monitoras las seguir pagando el Ayuntamiento, aunque está por ver si habrá subvenciones para los costes que ello suponga.

Otra duda que se plantea es qué pasaría con la Guardería en el caso de que el Ayuntamiento no acepte esta propuesta, si se mantendría o no el actual convenio con la Diputación Provincial para sufragar el programa "Crecemos", asunto éste que tiene importancia pero que no queda claro en la documentación remitida.

Por ello, y entendiendo que es necesario clarificar apartados muy importantes de la propuesta, la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda: dejar sobre la mesa, para mejor estudio e informe, la decisión sobre la propuesta de la Dirección General de Familia, de la Junta de Castilla y León, de adaptar el recinto de la Guardería municipal acogida al programa "Crecemos" a las necesidades de un Centro de Educación Infantil incompleto, con los compromisos que exige dicha Dirección General.

(En este momento se incorpora a la sesión la Concejala Sra. Cristina Criado Gómez).

-Escrito de la Excm. Diputación Provincial, contestando a la consulta que este Ayuntamiento acordó formularle, sobre la procedencia de atribuir íntegramente al Ayuntamiento el incremento del coste de las obras del Plan Extraordinario de Obras de 2009 que se deriva del incremento del tipo del I.V.A. del 16 al 18 % el 1 de julio de 2010, con las obras sin terminar. Responde la Diputación que lo que aprobó la Diputación Provincial como aportación a esta obra no fue un porcentaje del coste de la misma, sino una cantidad total cerrada, 28.000'00 euros sobre un presupuesto total de 40.000'00 euros; y uno de los condicionantes era que el Ayuntamiento, como Entidad contratante, asumiría cualquier exceso que se produjera sobre el presupuesto inicialmente aprobado, no sólo en las obras sino "cualquier exceso", lo que incluiría este incremento del I.V.A. sobrevenido. Por otra parte, recuerda que se sobrepasó el plazo de ejecución de las obras firmado con el contratista, que era sólo de un mes, lo que ha supuesto llegar sin facturarlas al 1 de julio de 2010, fecha de entrada en vigor del incremento del I.V.A., de lo que es responsable el Ayuntamiento. Por ello concluye que la tardanza en la finalización de la obra ha sido la que ha provocado que le alcance ese mayor coste tributario, de lo que sólo es responsable el Ayuntamiento.



La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, comunicando que la misma va a resultar beneficiaria en este año 2011 de una subvención de la Consejería de Interior y Justicia, de la Junta de Castilla y León, dirigida a satisfacer las operaciones corrientes de los municipios de la provincia, subvención que se convoca en cumplimiento del Plan Extraordinario de Apoyo Local, aprobado como adenda al Pacto Local; ayuda que se concede al 100 %, por lo que los municipios no tendrán que aportar cantidad alguna, siendo el concepto subvencionable los gastos por operaciones corrientes. De acuerdo con los criterios de reparto que se contienen en la Orden IYJ/1747/2010, la cantidad correspondiente al Ayuntamiento de Mozoncillo asciende a 16.515'70 euros, debiendo el Ayuntamiento presentar una solicitud para ser beneficiario de la ayuda, que ser resuelta por dicha Consejería e Interior.

Comunica el Sr. Alcalde que dicha solicitud ya fue remitida el pasado día 19 de enero.

La Corporación queda enterada.

-Resolución de 30 de diciembre de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede al Ayuntamiento de Mozoncillo la subvención directa ELFEX, para la contratación de trabajadores desempleados en el marco del Plan Especial de Empleo aprobado el 18-11-2010; dicha subvención lo es por una cuantía de 21.626'99 euros, y entre sus requisitos figuran los de duración mínima de 6 meses para los contratos, con finalización el 31 de agosto de 2011, siendo los destinatarios trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados, pertenecientes a los grupos de cotización a la S.S. 5 al 10; el destino ser n obras o servicios de interés general o social, y la modalidad la de contrato para obra o servicio determinado; todo ello entre los requisitos que contiene la Resolución aludida.

La Corporación queda enterada.

-Escrito del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Segovia, conjuntamente con la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, comunicando la puesta a disposición de los desempleados y otros interesados de una serie de cursos teórico prácticos sobre el aprovechamiento de resinas naturales en varios pueblos de la provincia. Envían información y carteles de estos cursos, por si fuesen de interés para vecinos del municipio.

Informa el Sr. Alcalde que estuvo recientemente en una reunión sobre esta materia, y se trata de una iniciativa para volver a poner en explotación la resina de los pinos, porque parece que es una industria que podría volver a ser rentable. La iniciativa está apoyada por alguna empresa, y cuenta con el apoyo de la Diputación y otras instituciones.

Los reunidos comentan que, en el caso de Mozoncillo, hay dos industriales resineros que explotan la resina de lotes de pinos en el monte 154, pero existen amplias zonas



de dicho monte sin resinar, cuyos pinos podrían adjudicarse a nuevos industriales interesados, si existieran.

La Corporación queda enterada y dispone que se dé la mayor difusión posible a la información remitida por la Diputación Provincial.

-Escrito del Servicio T. de Medio Ambiente, relativo al expediente expropiatorio de los derechos sobre las fincas afectadas por las obras de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Mozoncillo, que da cuenta del resultado de los trámites que afectan a la finca n.º 3 de la relación, que han concluido en un acuerdo con los afectados, D<sup>a</sup>. Lucía de Santos Gómez, D. Aurelio Merino de Santos, D<sup>a</sup>. Victoria Merino de Santos y D<sup>a</sup>. Elena Merino de Santos, que fija el justiprecio en 78'06 euros. Ello para que se proceda al pago de dicha cantidad por parte del Ayuntamiento, como beneficiario de la expropiación.

Tras una corta deliberación, la Corporación acuerda aprobar el gasto y disponer que se proceda al pago de la cantidad aludida tan pronto sea posible.

-Escrito del Sr. Vicepresidente de Asuntos Sociales y deportes, de la Diputación Provincial, dando cuenta de la pronta iniciación de los Cursos de Manualidades, Educación de Adultos, Ocio Preventivo para Niños y Jóvenes, etc., siendo los mismos gestionados por la empresa adjudicataria EULEN Servicios Sociosanitarios. Solicitan de la Corporación que facilite a la misma todas las cuestiones relacionadas con la puesta en marcha y desarrollo de las mismas, tales como la cesión y acondicionamiento de espacios.

Los reunidos examinan el asunto, y determinan prestar dicha colaboración, quedando a determinar el local que podría serles cedido, a la vista de las disponibilidades y necesidades que existan.

-Escrito de la Secretaría General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, informando de la firma de un Convenio de Colaboración y una Entidad privada, para la informatización y digitalización de Registros Civiles delegados en Juzgados de Paz. Atendiendo a criterios de población, el Registro Civil de Mozoncillo ha sido seleccionado para ser objeto de este proceso informático, y para ello comunica que se suministrar un ordenador y una impresora, y se impartir la capacitación necesaria para su uso. Está previsto que se inicien las labores durante el último trimestre del año, y solicitan la colaboración municipal, por hallarse la sede del Juzgado de Paz y el registro Civil en la Casa Consistorial.

La Corporación queda enterada y dispone que se preste esa colaboración pedida.

-Escrito de la empresa Seguraliment S.L., de Boecillo, trasladando el informe del análisis de 22 de noviembre pasado, de las aguas de abastecimiento domiciliario a la población, y cuyo resultado final es de "agua apta para el consumo humano", de acuerdo con la legislación vigente. La Corporación queda enterada.



-Escrito de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, comunicando que la propuesta de cifra oficial de población a 1 de enero de 2010, para este municipio, es de 1.087 habitantes; dicha propuesta está pendiente de su aprobación por el Gobierno y publicada en el Boletín Oficial del Estado, y sólo ser susceptible de recurso contencioso administrativo en el plazo de los dos meses posteriores.

-Carta de la empresa Electricidad EUFON, de Cuéllar, contratista del mantenimiento del alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, comunicando que a partir del 1 de enero de 2011, el precio de dicho servicio no se verá incrementado respecto al precio vigente en 2010, manteniéndose la cuota de 415'00 euros mensuales. La Corporación queda enterada y conforme.

-Escrito de la Excm. Diputación Provincial, acompañando, debidamente firmados, los Convenios de las Campañas de Escuelas Deportivas y de Deporte Social, de 2010/2011, en los que participa este Ayuntamiento, siendo finalmente los aprobados 4 módulos para las Escuelas Deportivas (2 de polideportivo, 1 de baloncesto y 1 de fútbol-sala), y 1 módulo para el Deporte Social, éste último de Gimnasia de Mantenimiento. La Corporación queda enterada.

-Escrito de D<sup>a</sup>. Elena de Andrés de Pablos, trabajadora en uno de los puestos de Técnica de Educación Infantil en la Guardería municipal de Mozoncillo, comunicando que le ha sido ofrecido una plaza en interinidad como Maestra en el C.R.A. "La Sierra", de Prádena, con carácter interino, por lo que solicita que le sea concedida la excedencia por incompatibilidad en la plaza del Ayuntamiento de Mozoncillo, hasta que finalice el nombramiento de interinidad antes citado.

Expone el Sr. Alcalde que, en su calidad de Jefe de Personal del Ayuntamiento, ha aceptado esta petición, atendiendo a su corta duración, hasta el 18 de febrero, y a que el descenso de niños en la Guardería hace posible que la otra trabajadora que queda pueda hacerse cargo de todo el grupo durante estos días que dure la baja de D<sup>a</sup>. Elena de Andrés. La Corporación queda enterada.

-Propuesta de Resolución del Instructor del Expediente abierto contra este Ayuntamiento por la presunta infracción al Reglamento de Espectáculos Taurinos cometida durante la celebración de un encierro mixto el día 17 de agosto de 2010, al fugarse varios de los novillos de la manada, siendo necesario el uso de tranquilizantes con varios de ellos, y permaneciendo uno de ellos sin control hasta el 19 de agosto siguiente; dicha propuesta, tras enumerar los antecedentes de hecho y señalar los fundamentos de derecho aplicables, concluye afirmando que no existió mala fe por parte del Ayuntamiento y se dispuso de los medios necesarios como organizador del festejo -como reconocen los Agentes de la Guardia Civil que denunciaron los hechos y han informado las alegaciones-; finalizando con la propuesta de imponer al Ayuntamiento la multa mínima prevista para estos casos, de 60'10 euros.

Después de una corta deliberación, y apreciando que ya no hay razones para más alegaciones y que la cuantía de la sanción es la mínima posible, atendiendo a que los hechos que la originan están reconocidos, la Corporación determina aceptar la



propuesta de sanción impuesta, sin formular más alegaciones ni recursos contra la misma.

3.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta acto seguido a la Corporación de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento:

1.- De 14-1-2011, concediendo licencia de obras mayores y actividad a VODAFONE España, de Boecillo (Valladolid), para las de "Estación Base de servicios de telecomunicaciones", en finca rústica n.º. 5261, polígono 5, paraje "Navalcadillo", con sujeción al proyecto técnico redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales D. José María Carnota Mosquera y D. Mario García Sanjuan; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 392'14 euros.

2.- De 14-1-2011, de aprobación de los padrones fiscales por las tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado y recogida de basuras, del tercer cuatrimestre de 2010, en la forma siguiente:

Primero.- Aprobar los padrones fiscales referidos, por el siguiente importe:

- Abastecimiento de agua potable a domicilio: 14.512'60 euros.
- Impuesto sobre el Valor Añadido: 1.161'78 euros.
- Alcantarillado: 4.130'00 euros.
- Recogida de basuras: 13.793'24 euros.
- Total padrón: 33.597'62 euros.

Segundo.- Disponer que los citados padrones se expongan al público por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados por aquéllos a quienes interese y formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, dándose cuenta acto seguido a esta Corporación de las que hubieran podido presentarse para su resolución, entendiéndose definitiva esta aprobación caso de que no se presente ninguna, procediéndose a su recaudación.

Tercero.- Adjudicar el cobro de los recibos correspondientes a tasas municipales y domiciliadas en cuentas bancarias mediante soporte informático, contenidos en el presente Padrón fiscal, al Banco de Santander, a través de su oficina de Mozoncillo.

Cuarto.- Dése traslado de esta Resolución al Pleno, para su conocimiento y ratificación, si procede, en la primera sesión que celebre.

3.- De 18-1-2011, de autorizar a D. Julio Rubio Palacios, para instalar una pequeña explotación equina, corral doméstico, de 1 caballo, con una UGM, en recinto ya existente, parcela rústica n. 5015 del polígono 26, paraje "Cañada de Villovela".

4.- De 24-1-2011, de adjudicar definitivamente, por razones de urgencia, la licitación convocada por procedimiento negociado, sin publicidad, para la enajenación de un lote de maderas de chopo, sitios en plantíos del paraje "Las Sevillanas", de propiedad



municipal, con un total de 544 chopos, con 390'99 metros cúbicos de madera estimada, a la empresa FONTFUSTA S.L., de La Font de la Figuera (Valencia), en el precio de 22.000'00 euros (m s IVA, en el tipo vigente). Con sujeción estricta a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnico facultativas previamente aprobados y que rigieron la licitación.

A dicha licitación, convocada por acuerdo plenario del pasado 25-11-2010, habían concurrido tres empresas:

-N§ 1. Corresponde a la empresa FONTFUSTA S.L., de La Font de la Figuera (Valencia), que era comprensiva de la totalidad de los documentos exigidos por el pliego de cláusulas, y ofrecía adquirir el lote de chopos por el precio total de 22.000'00 euros. Fue admitida.

-N§ 2. Corresponde a la empresa Forestal Maderera Luis Cuesta S.L., de Veganzones (Segovia), que era comprensiva de la totalidad de los documentos exigidos por el pliego de cláusulas, y ofrecía adquirir el lote de chopos por el precio total de 12.520'00 euros. Fue desestimada, por no cubrir la oferta económica el tipo mínimo exigido en el pliego de condiciones.

-N§ 3. Corresponde a D. Teodomiro Herrero Perez, en nombre propio, de Bercial (Segovia), que era comprensiva de la totalidad de los documentos exigidos por el pliego de cláusulas, y ofrecía adquirir el lote de chopos por el precio total de 20.157'00 euros. Fue admitida.

La Resolución de la Alcaldía comprendía la exigencia de constituir la garantía definitiva, por importe de (880'00 euros (4 % del precio de adjudicación), y suscripción del correspondiente contrato administrativo. Y, asimismo, el ofrecimiento de las acciones a los restantes licitadores.

5.- De 25-1-2011, de aprobación de la siguiente relación de facturas recibidas desde la anterior sesión:

Adelantado Segovia. Anuncio expte. Horno asar .....	175'65 €
Adelantado Segovia. Anuncio expte. Lavadero .....	175'65 €
Seguraliment SL. Análisis aguas abastecimiento .....	795'32 €
Seguraliment SL. Análisis aguas abastecimiento .....	49'56 €
Sociedad Autores. Derechos autor fiestas 2010 .....	1.118'64 €
Miguel y Maria S.L. Aguinaldos Navidad .....	1.115'10 €
Suministros SAHER. Suministro repuestos .....	15'66 €
Peñaterm S.L. Material de oficina .....	181'72 €
Supermercado Lola. Productos limpieza .....	76'70 €
Francisco y Pablo González S.L. Arena .....	155'37 €
Allianz Seguros. Prima seguro tractor .....	90'61 €
Canon. Suministro 3 aparato SAI .....	303'84 €
Ferretería Electrofer. Productos ferretería .....	709'78 €
Adelantado Segovia. Suscripción 1rt. Ttrre. 2011 .....	87'00 €



Casper S.L. Materiales fontanería .....	461'11 €
Spantel 2000 S.A. Factura teléfonos fijos, noviembre .....	112'13 €
Spantel 2000 S.A. Factura teléfonos fijos, diciembre .....	171'45 €
Orange. Factura teléfonos móviles, diciembre .....	241'96 €
Imprenta Rosa, Calendarios .....	772'90 €
Canon. Alquiler copiadora Canon .....	152'22 €
Gestoría "Sancho". Servicios gestoría 4§. Ttre .....	1.288'56 €
EUFON S.A. Conservación alumbrado, 1er. trime .....	1.954'50 €
EUFON S.A. Reparaciones eléctricas .....	433'78 €
Zener S.L. Mantenimiento ascensor C. Dia, 1er. Ttre .....	615'98 €
Jesús Núñez Fernández. Reparación martillo .....	284'77 €
Arturo Subtil Control Plagas. Desratización trimest .....	240'74 €
Mancomunidad Seg.Centro. Servicios tractorista .....	18'00 €
Fernando Crespo. Honorarios memoria rampa Iglesia .....	354'00 €

6.- De 27-1-2011, de concesión de licencia de obras menores a D. Antonio Valverde Álvarez, de Mozoncillo, para las de "poner piso y hacer aseo en edificio auxiliar existente", en C/ Segovia, 52; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 46'00 euros.

7.- De 27-1-2011, de concesión de licencia de obras menores a D. Fernando Álvarez Polo, de Legan,s (Madrid), para las de "cuarto trastero auxiliar adosado a vivienda", en C/ Río Pirón, 2; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 78'87 euros.

8.- De 27-1-2011, concediendo licencia de obras mayores y ambiental a D. José Manuel Herranz López, de Mozoncillo, para las de "Horno de asar - Restaurante", en finca urbana de la C/ Escarabajosa, 4, con sujeción al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. J. Emilio Herrero Zaera; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 3.269'41 euros, m s el reintegro de los gastos ocasionados.

Acerca de estas Resoluciones de la Alcaldía se comentan por los presentes las siguientes cuestiones:

-Respecto a la factura n§. 27, de los Honorarios del Arquitecto por la memoria de la rampa de la Iglesia, se considera por alguno de los presentes que no parece correcto invertir dinero en un edificio como es la iglesia parroquial, que no pertenece al Ayuntamiento. Responde el Sr. Alcalde que se lo pidió un grupo de vecinos, para facilitar el acceso a la iglesia desde el jardín delantero, y como estaban convocadas unas subvenciones por la Junta de Castilla y León donde podía entrar esa rampa, las solicitó, y para ello hacía falta esa memoria.

-También se examina la factura n§. 12, de la Ferretería Electrofer, por suministro de productos de la ferretería, y se observa que alguno de los albaranes unidos lleva una firma ilegible, que no puede precisarse a quién corresponde, por lo que los reunidos



determinan que, en adelante, tales albaranes incorporen el número del Documento Nacional de Identidad de la persona que los firme. Del mismo modo, se observa que el albar n 108, que comprende, entre otros materiales, "8 tapas de registro hidráulico de 40 x 40", con un coste de 24'50 euros por cada una, no lleva firma alguna, por lo que resuelven que se averigüe quién ha retirado tales tapas y a dónde se han destinado.

Después de una detenida deliberación, a su término la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda: quedar enterada de las Resoluciones de la Alcaldía más arriba detalladas.

4.- GASTOS Y FACTURAS.- Se someten a la consideración de los presentes las siguientes facturas, correspondientes a servicios municipales:

1.- Estación de Servicio Hijos de Zacarías Hernando S.L., de Turégano. Factura por suministro de combustible para la caldera de calefacción de las Escuelas Públicas, por una cuantía de 2.229'98 euros.

2.- Caja Provincial de Cooperación, de la Excm. Diputación Provincial. Cuota correspondiente al cuarto trimestre de 2010, por el préstamo concedido para las obras de "Construcción de vestuarios y graderíos en el pabellón polideportivo", en Mozoncillo, por una cuantía de 4.980'51 euros.

3.- APADEFIM S.L. Factura por suministro de dos contenedores metálicos dobles, con carros y serigrafía interior, para la recogida de aceites domésticos usados, por una cuantía de 2.112'20 euros; a ello hay que unir 25'43 euros, correspondientes a un lote de carteles y tripticos informativos, para la sensibilización de la población.

4.- Electricidad y Riegos TARFE S.L., de Segovia. Factura por liquidación de la obra n§. 95 del Plan Provincial Extraordinario de Obras de Interés Municipal de 2009, consistente en "Pavimentaciones en C/ Casería y C/ Hontanar", según relación valorada elaborada por el Arquitecto Director de las obras, por una cuantía total de 17.111'84 euros.

5.- Electricidad y Riegos TARFE S.L., de Segovia. Factura por liquidación de la obra n§. 40 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales de 2008, consistente en "Pavimentación y dotación de infraestructuras básicas en C/ Salineros y C/ Turégano", según relación valorada elaborada por el Arquitecto Director de las obras, por una cuantía total de 13.856'29 euros.

Al término de una breve deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda aprobar las facturas antedichas, y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

5.- INSTANCIAS DIVERSAS.- Se examinan seguidamente las siguientes instancias presentadas por una trabajadora municipal:



5.1.- De Da. María Fuentes Soto, sobre uso de un local municipal para impartir clases de "sevillanas".- Da. María Fuentes Soto, vecina de Mozoncillo, solicita poder utilizar un local de propiedad municipal para impartir clases de "sevillanas" para todas las edades, como actividad cultural en el pueblo, ello durante una hora semanal.

Los reunidos examinan la petición, y consideran que tratándose de una actividad lucrativa, por la cual la monitora va a percibir una tarifa de sus alumnos, no parece conveniente que se lleve a cabo en un local municipal; y, por otra parte, los situados en la planta baja del Ayuntamiento padecen problemas de espacio por la saturación de asociaciones y actividades que están allí instaladas, lo que hace difícil impartir también allí clases de baile, que requieren un sitio no pequeño para moverse. Otro sitio que podría utilizarse sería el local de la Plaza de la Hermandad, pero es propiedad de la Cámara Agraria, y habría de ser ella quien lo autorice.

Por lo expuesto, tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda desestimar la solicitud de Da. María Fuentes Soto sobre autorización para usar un local de la planta baja de la Casa Consistorial como sede de sus clases de bailes de "sevillanas", por no existir espacio disponible para esta actividad, de una parte, y por tratarse de una actividad lucrativa privada, no apropiada para un local de un edificio público, de otra. Sugiriendo a la peticionaria, como alternativa, utilizar el recinto del polideportivo, coordinando las horas y las tarifas por su uso con los restantes usuarios del recinto deportivo.

5.2.- De la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Instituto de Enseñanza Secundaria "Vega de Pirón", de Carbonero el Mayor, en solicitud de una ayuda económica del Ayuntamiento para los gastos de las actividades culturales programadas para el curso escolar 2010-2011.- La Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Instituto de Enseñanza Secundaria "Vega de Pirón", de Carbonero el Mayor, solicita una ayuda económica del Ayuntamiento para los gastos de las actividades culturales programadas para el curso escolar 2010-2011, tales como concursos de cuentos y narraciones cortas, fotografía y pintura, charlas coloquio y actividades culturales.

Tras un corto debate, la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda conceder a la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Instituto de Enseñanza Secundaria "Vega de Pirón", de Carbonero el Mayor, una ayuda económica, por importe de 65'00 euros, con destino a los gastos de las actividades culturales programadas para el curso escolar 2010-2011; y condicionada a la justificación de la misma mediante facturas, recibos o documentos similares acreditativos del gasto efectuado.

5.3.- De Da. Sonia Muñoz pilar, de Mozoncillo, sobre medidas de seguridad en la travesía de la carretera SG-211.- Da. Sonia Muñoz Pilar, vecina de Mozoncillo, expone la situación que registra el tráfico por la C/ Carbonero (travesía de la carretera SG-211), del casco urbano, puesto que los vehículos pasan a gran velocidad cuando salen de la carnicería "Marisol" y del supermercado "Machuca" los clientes, incluidos mayores y niños, y corren gran peligro de ser atropellados. Por eso, solicita del Ayuntamiento que se instale en la calzada de la carretera, a la altura de dichos comercios, un paso elevado, de modo que se reduzca el peligro actualmente existente.



Los reunidos consideran la propuesta, aceptando que existe un riesgo para los peatones por la estrechez de la acera de ese punto, y sugieren la posibilidad de instalar una valla protectora frente a la salida de los comercios, pero surge el problema de que dicha valla dificultaría el acceso y salida de los mismos con carros de la compra, y el mismo tránsito de peatones por la acera, lo que seguramente originaría protestas de otra naturaleza.

Tras un debate, la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda desestimar la propuesta de acondicionar un paso sobreelevado sobre la calzada de la travesía de la carretera SG-211, a la altura de la carnicería "Marisol" y del supermercado "Machuca", por tratarse de una travesía que ya cuenta con varias bandas que obligan a reducir la velocidad, y estar ante un punto donde el estrechamiento de la calzada y las aceras no permiten emplazar nuevos obstáculos como serían vallas laterales.

5.4.- De D. Francisco Hernansanz Ballesteros, en solicitud de la compra de una sepultura en el cementerio municipal.- D. Francisco Hernansanz Ballesteros, vecino de Bilbao, solicita la compra a perpetuidad de la sepultura donde reposan los restos de su difunta esposa, Da. Áurea Ibáñez Calvo, fallecida el pasado 7 de enero de 2011, en el cementerio municipal de esta localidad. Previa una corta deliberación, y no apreciando inconveniente alguno, por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de la tasa correspondiente, que se fija en 1.080'00 euros.

5.5.- Del Club de Cazadores "Virgen de Rodelga", sobre caza en el monte 154 de U.P.- D. Mariano Postigo Antón, vecino de Mozoncillo, como Presidente del Club de Cazadores "Virgen de Rodelga", informa que el mismo tiene previsto llevar a cabo dos "ganchos" al zorro y al jabalí los días 23 de enero y 6 de febrero, en terrenos del monte de Utilidad Pública 154, pertenecientes al coto de caza n. 10253, para lo que cuenta con el preceptivo permiso del Servicio T. de Medio Ambiente.

No apreciando motivo alguno de oposición, la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda quedar enterada de esta comunicación, sin formular reparo alguno.

5.6.- Del Club Polideportivo Mozoncillo, sobre ayudas económicas al equipo.- El representante del Club Polideportivo Mozoncillo remite tres cartas distintas en las que solicita ayudas económicas para los siguientes fines:

1.- Para la participación en la competición deportiva en la que está clasificado, en la temporada 2010-2011, año en el que su situación económica es particularmente difícil. A ello se añade que por primera vez cuentan con un equipo de fútbol sala compitiendo en la 1ª División Provincial Juvenil. Acompañan una relación de gastos e ingresos de la temporada.

2.- Para sufragar el coste de diversas actividades deportivas que han realizado durante el pasado mes de verano de 2010, y en concreto atletismo aficionado; y XXXIX Trofeo de fútbol "San Roque". Acompañan una relación detallada de los gastos que han soportado por esta causa, que asciende a 532'75 euros.



3.- Para colaborar en los costes que ha representado la instalación de diversas mejoras en el Campo de Fútbol, tales como la nueva instalación eléctrica, la máquina excavadora, los banquillos y la pared de la caja eléctrica, todo lo cual en conjunto ha sumado 5.102'40 euros.

Abierta una deliberación, los reunidos comentan que el Ayuntamiento ya viene colaborando de forma muy importante con las competiciones y actividades deportivas en las que participa el C.P. Mozoncillo, tales como la cesión gratuita del campo de fútbol, los vestuarios y aseos del polideportivo, sufragar los consumos eléctricos, etc., por lo que no se le puede reprochar falta de apoyo. Se comentan asimismo las obras de mejora del alumbrado que han ejecutado en el campo de fútbol, respecto a las cuales opina el Sr. Félix Vallejo que debían de haber pedido autorización antes al Ayuntamiento, como dueño del recinto, aunque reconoce el Sr. Alcalde que se lo dijeron previamente.

Considerando las necesarias restricciones económicas a que se ve abocada la Hacienda municipal, los reunidos consideran conveniente agrupar todas estas peticiones de subvención en una sola, equivalente a la general del año pasado incrementada en el porcentaje del I.P.C.. En consecuencia, el Pleno corporativo, por asentimiento unánime, acuerda conceder al Club Polideportivo Mozoncillo, una subvención económica, por una cuantía de 1.345'00 euros (equivalentes a la cifra del año anterior incrementada en el IPC anual), con destino a los gastos corrientes de funcionamiento del equipo en la liga provincial en la que compite, por la presente temporada 2009-2010; subvención que comprende la ayuda a sufragar los gastos de las actividades deportivas desarrolladas en verano; y condicionada a la justificación de la misma mediante facturas, recibos o documentos similares acreditativos del gasto efectuado.

6.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS 2011 : ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Se da cuenta de la comunicación recibida de la Excm. Diputación Provincial, que da cuenta de la inminente aprobación inicial del Plan del Fondo de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, así como su Plan complementario, para la anualidad de 2011, del que resulta que el Ayuntamiento de Mozoncillo ha sido incluido en el mismo con la obra siguiente : Número 27. "Tercera fase de edificio para Centro Cultural en la C/ Segovia, 7", con un presupuesto global de 30.000'00 Euros, de los cuales corresponde aportar 2.400'00 al Ayuntamiento (8%), y 27.600'00 a la Junta de Castilla y León y a la Diputación (92%).

Para ello, se hace necesario que el Ayuntamiento adopte determinados acuerdos en materia de redacción del proyecto técnico de las obras; compromiso de aportación de las cantidades que le corresponden, m s posibles excesos; de disponibilidad de los terrenos necesarios y posibles autorizaciones necesarias; y de redacción y aprobación de los proyectos técnicos.

Tras una corta deliberación, a su término, y por asentimiento unánime, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:



Primero.- Quedar enterado de la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan del Fondo de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, así como su Plan complementario, para la anualidad de 2011, con la obra siguiente : "Tercera fase de edificio para Centro Cultural en la C/ Segovia, 7", n.º. 27, con un presupuesto global de 30.000'00 Euros., de las cuales corresponde aportar 2.400'00 al Ayuntamiento (8%), y el resto a la Junta de Castilla y León y a la Diputación Provincial.

Segundo.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponde, según el siguiente detalle:

Ayuntamiento: 2.400'00 euros.

Diputación y Junta de Castilla y León: 27.600'00 euros.

Igualmente, comprometerse a aportar cualquier exceso de obra que pudiera producirse por liquidaciones, modificaciones o aumentos, sobre la cantidad inicialmente asignada.

Para todo ello se consignar la cantidad correspondiente en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011, en fase de elaboración.

Tercero.- Destinar el presupuesto de la obra de "Tercera fase de edificio para Centro Cultural" en C/ Segovia, 7, a la ejecución de tales obras en el aludido edificio, hasta que lo permita el presupuesto disponible.

Cuarto.- Declarar que el inmueble afectado por la realización de las obras, correspondiente a un edificio de propiedad municipal, se encuentra disponible para su ejecución.

Quinto.- Encomendar al Sr. Arquitecto municipal, D. Fernando Crespo de Santos, la redacción del oportuno proyecto técnico para tales obras.

7.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N. 1 DE SEGOVIA, EN RECURSO INTERPUESTO POR ABANTIA CONTRATAS S.A.. SOBRE RECLAMACION DE CANTIDAD POR OBRAS POLIDEPORTIVO: ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Se da cuenta a la Corporación del escrito remitido por la Sra. Procuradora Da. Ana Isabel Peinado Rivas, acompañada de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 1 de Segovia, en el recurso contencioso administrativo n.º. 9/2010, a demanda interpuesta contra este Ayuntamiento de Mozoncillo, por la empresa Abantia Contratas S.A., por la supuesta inactividad municipal por la falta de pago del importe de 57.251'54 euros, por la liquidación de las obras de "Vestuarios y graderíos del polideportivo municipal, subfase "A". En este procedimiento judicial el Ayuntamiento acordó personarse, contestando a la demanda el Sr. Letrado y recibíéndose posteriormente a prueba por el Juzgado. Finalmente, esta sentencia contiene el siguiente fallo: "debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. de Ascensión, declarando no ajustada a derecho la resolución impugnada, condenando a la administración a abonar la cantidad de 33.076'15 euros -importe de las obras ejecutadas-, la cantidad de 6.654'40 euros por interés de demora. y sobre estas



cantidades el interés legal desde la fecha de interposición del recurso contencioso-administrativo que tuvo lugar el día 15-1-2010. No se hace una especial imposición de costas."

Abierto un di logo, comenta el Sr. Félix Vallejo la existencia de alguna gotera en el techo del polideportivo, si bien le recuerda el Sr. Alcalde que esa es la parte de la obra que construyó a su costa la Consejería de Educación, y no guarda relación con la fase que ejecutó Abantia y ha sido objeto de este recurso judicial.

Los reunidos conocen el parecer verbal emitido por el Sr. Abogado que ha defendido al Ayuntamiento en este pleito, que desaconseja interponer nuevos recursos, porque es previsible que no sean estimados y además resulte el Ayuntamiento condenado en costas.

Al término de una deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda:

Primero.- Conocer y acatar la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 1 de Segovia, en el recurso contencioso administrativo nº. 9/2010, interpuesto contra este Ayuntamiento por la empresa Abantia Contratas S.A., por la supuesta inactividad municipal por la falta de pago del importe de 57.251'54 euros, por la liquidación de las obras de "Vestuarios y graderíos del polideportivo municipal, subfase "A"; sentencia cuyo fallo condena al Ayuntamiento a abonar a la parte demandante la cantidad de 33.076'15 euros -importe de las obras ejecutadas-, la cantidad de 6.654'40 euros por interés de demora, y sobre estas cantidades el interés legal desde la fecha de interposición del recurso contencioso-administrativo (15-1-2010).

Segundo.- D,se cuenta de estos acuerdos al Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 1 de Segovia, para su debida constancia y conocimiento.

8.- ADJUDICACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE UN LOTE DE PINOS EN MONTE 154, "EL PINAR", AÑO 2011.- Dada cuenta del expediente tramitado para la enajenación, mediante procedimiento negociado, sin publicidad, de un lote de productos maderables del monte 154 de Utilidad Pública, "El Pinar", de los propios de este Ayuntamiento, y correspondiente al año 2011; Lote localizado en la Sección 7<sup>ª</sup>; Cuartel A; Tramo I; Subtramo/Tranzón 1 y 3, con 2.882 pinos de la especie pino pinaster, siendo el volumen total inicial de fustes con corteza de 2.778'34 m.c.

La presente licitación fue convocada por acuerdo plenario adoptado el pasado 25-11-2010, que aprobó asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares; la convocatoria lo era por un tipo de licitación de 41.675'10 euros, al alza. Y la oportuna carta de invitación fue cursada a los industriales maderistas del sector del pino que trabajan en la zona.

Vista el acta de calificación de la documentación y de apertura de proposiciones, levantada el día 5 de enero de 2011, de la que resulta que se presentaron las siguientes proposiciones:



1) De La Perdigosa S.L., de Zarzuela del Pinar (Segovia), que comprendía la totalidad de los documentos exigidos por el pliego de condiciones, y ofrecía 48.300'00 euros, m s IVA, por el lote de pinos.

2) De José Ramón Marinero S.L., de Dehesa Mayor (Segovia), que comprendía la totalidad de los documentos exigidos por el pliego de condiciones, y ofrecía 51.440'00 euros, m s IVA, por el lote de pinos.

3) De Maderas Herusoli S.L., de Cantalejo (Segovia), que comprendía la totalidad de los documentos exigidos por el pliego de condiciones, y ofrecía 61.210'00 euros, más IVA, por el lote de pinos.

4)

Dicha Mesa de contratación formuló propuesta de adjudicación a favor de la oferta de Segoviana Forestal S.A., de Tabanera la Luenga (Segovia), por 61.210'00 euros, m s el I.V.A. correspondiente.

Tras una breve deliberación, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Adjudicación, a su término, y por unanimidad, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente la licitación convocada por procedimiento negociado, sin publicidad, para la enajenación de un lote de maderas de pino, situadas en el monte 154 de U.P., "El Pinar", de Mozoncillo, de la campaña de 2011, a favor de la empresa Maderas Herusoli S.L., de Cantalejo (Segovia), en el precio total de 61.210'00 euros. Con sujeción estricta a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnico facultativas previamente aprobados y que rigieron la licitación.

Segundo.- Notificar este acuerdo al adjudicatario para que, en el plazo de los diez días siguientes, constituya la garantía definitiva, por importe de 2.448'40 euros (4 % del precio de adjudicación), y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

Tercero.- Notificar igualmente este acuerdo a los firmantes de las restantes proposiciones, con ofrecimiento de las acciones legales que les acojan.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de los contratos y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

9.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: ACUERDOS QUE PROCEDAN.- El Sr. Alcalde expone de nuevo la conveniencia de concertar pólizas de seguros de responsabilidad civil, ya que ha vencido la póliza que estaba vigente hasta ahora, y es imprescindible que el Ayuntamiento disponga de esta protección. Desde la Alcaldía se han recabado los presupuestos necesarios de los Agentes de seguros que operan en la zona, habiéndose recibido en la actualidad dos ofertas, de los siguientes agentes y compañías:



1.- De D. Gonzalo Pérez Herranz, Corredor de Seguros de Segovia, que presenta propuesta de la compañía Allianz Seguros, con una prima anual de 2.518'00 euros.

2.- De Ocaso A.A. Seguros y Reaseguros, de Segovia, que presenta propuesta de contrato, con una prima anual de 1.985'00 euros.

Se ha consultado también con la aseguradora CASER, de la órbita de la Caixa Cataluña, pero finalmente no ha presentado oferta.

A este fin se ha tramitado un expediente para la contratación de dicho servicio por procedimiento negociado, sin publicidad, al amparo de lo dispuesto por el Art§. 158.e) de la vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que permite recurrir al procedimiento negociado, sin publicidad, en el caso de los contratos de servicios cuyo valor estimado sea inferior a 100.000'00 euros; y Art§. 162.1. del mismo cuerpo legal, que exige la solicitud de ofertas de, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Los presentes examinan seguidamente las ofertas presentadas, cotejando su coste y los riesgos cubiertos por el seguro, así como detalles como las franquicias, y llegan a la conclusión de que la más favorable para los intereses municipales es la nº. 2 de la anterior relación, la presentada por la compañía Ocaso Seguros y Reaseguros, por su menor coste frente a similares coberturas de la otra.

Al término del debate, la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda contratar por procedimiento negociado, sin publicidad, un seguro de cobertura de la responsabilidad civil que pudiera derivarse para el Ayuntamiento, a la oferta presentada por la compañía Ocaso Seguros y Reaseguros S.A., bajo las condiciones y prima detalladas en la oferta presentada por esa compañía, y con la prima anual de 1.985'00 euros, impuestos y recargos incluidos.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se producen los siguientes:

-La Sra. Ana Rosa Bravo pregunta por el proyecto de las obras que está ejecutando D. Luis Fernández, de construcción de una nave almacén, pues no consta que tenga licencia. Responde el Sr. Alcalde que se acaba de presentar el proyecto técnico y la solicitud de licencia, pero como está en suelo rústico, necesitar informes previos de Urbanismo.

Opina la Sra. Ana Rosa Bravo que si se trata de una obra sin licencia la Alcaldía debería paralizarla.

-También la Sra. Ana Rosa Bravo ruega que se agilice la redacción de los presupuestos municipales que están pendientes de aprobar, para poder resolver sobre los mismos.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las cero horas y treinta minutos del día veintiocho de enero,



*AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)*

disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.